

DIRECCION DE ADM, Y FINANZAS

MAT: Autoriza Restitución de Gastos

MONTE PATRIA, 25 de Febrero de 2016

VISTOS:

-Constitución Política de la República
- Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

-Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal Periodo 2012-2016.-

- Decreto N° 1.513 de fecha 17 de febrero de 2011, que aprueba Convenio Hogar Universitario Limarí suscrito con fecha 01 de Enero de 2011, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet y las Municipalidades según detalle .

- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 01 de Enero de 2011, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen.

- En Ord. N° 027 de fecha 17.02.2016, de la Encargada del Hogar Universitario del Limarí.-

- Las atribuciones inherentes a mi cargo.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2398

1.- **APRUEBASE** la restitución de gastos , a **Srta. Claudia Castillo Aguilera** , RUT. [REDACTED] cargada del Hogar Universitario del Limarí, de La Serena, por el valor de \$ 50.680, (Cincuenta mil seiscientos ochenta pesos), según Boletas adjunto : 133652, 74887 y 93073.

2.- Cárguese el fondo autorizado a la cuenta 114.05.01.002, " Hogar Universitario del Limarí" y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N° 13409000121 del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

BBR/yvc.